



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
06 AGO 2008
Recibido.....1340.....Hs.
Exp. N°.....20856.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía promueva un proyecto de Ley, disponiendo la exención de impuesto inmobiliario, sellos y patente automotor, de las empresas de transporte público de pasajeros con recorridos urbanos. Asimismo origine la creación de un Fondo Provincial de Compensaciones, con los recursos que se determinen, destinados a fomentar el uso del Transporte Público en municipios y comunas de la Provincia.



ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial



PABLO LAUTARO JAVKIN
Diputado Provincial



Arq. VICTORIA RAMIREZ
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer un incremento de los recursos públicos destinados a subsidiar los costos operativos del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) a fin de disminuir al máximo el impacto de los aumentos en la tarifa.

Tanto el Gobierno Nacional, a través del subsidio al precio del combustible para el Transporte Urbano y del fondo que se distribuye según el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) para las ciudades que cuentan con servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

La Provincia de Santa Fe no ha contemplado ni implementado hasta el momento políticas activas para promover los transportes públicos y acompañar el esfuerzo que realizan los otros niveles del Estado en el mismo sentido. La aplicación de los convenios laborales ya acordados con el sector del transporte, y el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

previsible incremento de costos en los próximos meses, supondrá una difícil situación para el sistema, considerando la imposibilidad de continuar trasladando estos aumentos al bolsillo del usuario.

Teniendo en cuenta que atañen al Ministerio de Economía la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen tributario provincial, como así también en la recaudación y distribución de las rentas provinciales; elaboración y control de cumplimiento del Presupuesto Provincial; fijación de los niveles del gasto público; elaboración de estrategias de inversiones públicas y en el régimen de coparticipación provincial, creemos conveniente que sea este Ministerio, quien evalúe el impacto que produciría en las arcas provinciales la implementación de esta medida.

El Concejo Municipal de Rosario, mediante resolución aprobada en fecha 31 de julio del presente año, votada por unanimidad por la totalidad de los bloques legislativos que integran el cuerpo y ante los sucesivos incrementos del precio del transporte urbano de pasajeros, decidió encomendar a esta Legislatura, y al Departamento Ejecutivo abocarse a la sanción de una ley que permita paliar, aunque sea parcialmente, el costo de este servicio, fundamental para el desarrollo de las comunidades de la provincia.

Que si bien la Ley 12876, contempla la posibilidad de extender el plazo de vigencia de la Ley 12.373, que otorga créditos fiscales en el impuesto sobre ingresos brutos a las empresas de transporte de cargas y de pasajeros, el persistente incremento de costos, resulta una carga sumamente pesada para los usuarios, llevando el valor de los pasajes mas allá de las posibilidades reales de quienes utilizan el servicio, generalmente personas de bajos o medianos recursos, y siendo una obligación estatal garantizar el desplazamiento de los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.



ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial



PABLO LAUTARO JAVKIN
Diputado Provincial



Arq. VICTORIA RAMIREZ
Diputada Provincial